Señores
SERVIENTREGA S.A
NIT. 860.512.330-3
Representante Legal: MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ
C.C. 52.072.276 de Bogotá, DC.
Dirección: Cra 8 No. 23-03 Sur – Neiva (Huila)
Teléfono: 3165228821
Email: lila.bermudez@servientrega.com
Ciudad

Ref. *Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DC-GE-SMC-050-2026*

Cordial Saludo,

La ordenadora del gasto del departamento del Caquetá, considerando que:

a) El día 21 de octubre de 2026 se publicó la Invitación Pública No. DC-GE-SMC-050-2026 cuyo objeto correspondió a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPAQUE, EMBALAJE, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDAS QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

b) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

N°.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT.
1	SERVIENTREGA S.A	860.512.330-3

c) Que el Comité Evaluador en informe del día 03 de agosto de 2026 recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

NOMBRE	TIPO	NIT
SERVIENTREGA S.A	PJ	860.512.330-3

d) Que la ordenadora del gasto del Departamento Del Caquetá acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la Invitación Pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de ordenador del gasto del Departamento del Caquetá, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del 27

de octubre de 2026, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado, ha sido **ACEPTADA**, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día 27 de octubre de 2026, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: DC-GE-SMC-050-2026

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPAQUE, EMBALAJE, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDAS QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Por la naturaleza del objeto y la necesidad, el tipo de contrato es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA																			
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA (KG)	TRAYECTO																TIEMPO DE ENTREGA
			URBANO				ZONAL				NACIONAL				INTERNACIONAL				
			VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	

1	**DOCUMENTO UNITARIO** Servicio especializado de transporte y entrega de documentos a nivel urbano, zonal y nacional, con prueba de entrega																		
2	**SERVICIO ESPECIAL** Servicio para envíos de paquetes y mercancías amparada con una guía																		
3	**NOTIFICACIÓN JUDICIALES** Transporte y entrega certificada de documentos que tengan como destinatario una entidad o persona natural, que deba ser notificada mediante formato de aviso o comunicado con validez judicial																		

4	**DOCUMENTO MASIVO** Transporte y entrega de documentos con volumen de pedido superior a 100 unidades por orden de servicio. Aplica para documentos, folletos, extractos, circulares, publicad, con peso inferior o igual a 250 gramos por unidad																		
5	**CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO** Servicio para enviar correos electrónicos certificados y conocer en tiempo real los datos de entrega, como la fecha y hora en que fueron leídos. Así mismo puede obtener prueba de entrega digital con validez jurídica																		
SUBTOTAL SIN IVA																			
IVA																			
TOTAL																			

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. servicio postal de recolección, curso y entrega y demás servicios postales que requiera la entidad a nivel urbano, regional, nacional e internacional con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.

2. Frente a la entrega de actos administrativos emitidos por la secretaria de hacienda, el contratista debe garantizar lo siguiente:

    a) Al momento de realizar la entrega masiva de los Actos Administrativos la empresa de correo debe contar lo entregado, a fin de verificar la cantidad de notificaciones suministradas por la Secretaría de Hacienda.

    b) La Secretaria Departamental de Hacienda entrega los actos

administrativos con una base de datos en archivo formato Excel que contiene el detalle de cada carta, en él se incluye un campo único que la empresa de correo debe utilizar para individualizar cada notificación.

c) La Secretaria de Hacienda entrega los actos administrativos con una base de datos en archivo formato Excel que contiene el detalle de cada carta, en él se incluye un campo único que la empresa de correo debe utilizar para individualizar cada notificación; el campo se llama ID_CORREO.

d) Todo acto impreso en forma masiva, tiene al final del texto un cuerpo troquelado que constituye la prueba de entrega (colilla).

e) En casos de que la empresa de correo use su propia colilla de correo, sustituyendo la colilla de la empresa sistemas y computadores (SYC), esta deberá contener:

- DATOS DEL DESTINATARIO (Nombre del contribuyente, dirección, ciudad y departamento).
- ID_CORREO (Identificador del correo de SYC.
- PLACA
- ACTO ADMINISTRATIVO
- VIGENCIAS

3. Frente al diligenciamiento de la prueba de entrega, al momento de entregar la notificación al contribuyente, la empresa contratista debe diligenciar correctamente los campos de la prueba de entrega con toda la información solicitada, así:

- Toda prueba de entrega (colilla) debe venir con sello de la empresa de correo y este se debe colocar de tal forma que no se tapen los campos ID del documento, Firma y Cedula del contribuyente, Acto Administrativo, Vigencias, Placa y Causales de Devolución.
- **Correo efectivamente entregado**, se debe diligenciar la fecha de entrega, con la firma y cédula de quien recibe. Al momento de entregar la carta al contribuyente, se desprende la colilla que debe ser conservada por la empresa de correo y se entrega el Acto Administrativo al destinatario.
- **Correo devuelto**, se debe especificar la causal de devolución y la fecha.

4. El contratista allegara a la Secretaria de Hacienda las pruebas de entrega (colillas), en medio magnético, reportando data e imágenes:

- La data se entregará en archivo Excel, teniendo en cuenta que la cantidad de registros debe coincidir con la cantidad de imágenes. (Los registros sin imagen no serán procesados, así como las imágenes sin registros tampoco serán procesadas). Las imágenes se pueden ser presentadas en PNG, JPG, TIff, aclarando que se debe utilizar un único formato de los mencionados anteriormente.

5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (Si hubiere lugar) del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.

6. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos, profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, circunstancia que debe ser verificada por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley.

7. Entregar dentro del tiempo estipulado en las condiciones técnicas y oferta presentada la correspondencia de la GOBERNACIÓN DEL CAQUETA.

8. El contratista se obliga a instalar aplicativa digital en dos oficinas que el supervisor del contrato disponga, a efectos de que instruya o capacite en su manejo a los funcionarios encargados, y así estos, puedan gestionar los envíos y conocer su estado en línea en tiempo real.

9. Mantener en buen estado los documentos entregados por la GOBERNACIÓN DEL CAQUETA, para lo cual la persona designada para la ejecución del servicio deberá contar con la dotación respectiva para el manejo de la documentación.

10. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa suscripción de adición debidamente motivada.

11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la GOBERNACIÓN DEL CAQUETA para la ejecución del contrato.

12. El contratista se obliga a mantener el valor de la oferta durante el desarrollo del contrato y un mes más.

13. Presentar mensualmente dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe relacionando la correspondencia entregada con su respectiva certificación, de igual forma deberá detallar la correspondencia no entregada y la razón de la no entrega de la misma. PARAGRAFO: El informe deberá ser detallado para cada usuario

Administración central, secretaria de Educación, Dirección Tributaria y Fondo de Pensiones.

14. El informe deberá ser remitido al supervisor y expuesto en las reuniones programadas para el seguimiento del contrato.

15. Las cuentas de cobro deberán ser radicada los primeros cinco (5) hábiles de cada mes, en aras de evitar traumatismos administrativos.

16. Diseñar un cronograma para las reuniones de seguimiento, que deberán realizarse con acompañamiento del supervisor, secretaria general, asesor jurídico y un Representante del contratista. PARAGRAFO: Las reuniones deberán realizarse como mínimo una vez al mes, con la finalidad de dar cumplimiento al contrato.

17. Las devoluciones físicas deberán ser clasificadas por cada usuario, Administración central, Secretaria de Educación, Dirección Tributaria y Fondo de Pensiones.

18. Prestar el servicio objeto del contrato a la GOBERNACIÓN DEL CAQUETA en forma eficiente.

19. Las demás obligaciones, que de la naturaleza del presente contrato y de los servicios objeto del mismo se deriven o impongan las normas legales.

2.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Téngase como obligaciones a cargo del Departamento del Caquetá, las siguientes:

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.

j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, el cual se discrimina de la siguiente manera:

CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA																				
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA (KG)	TRAYECTO																	TIEMPO DE ENTREGA
			URBANO				ZONAL				NACIONAL				INTERNACIONAL					
			VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
1	**DOCUMENTO UNITARIO** Servicio especializado de transporte y entrega de documentos a nivel urbano, zonal y nacional, con prueba de entrega	1KG	$8.150	N/A	$8.150	$8.150	$11.900	N/A	$11.900	$11.900	$18.200	N/A	$18.200	$18.200	$808.184	N/A	$808.184	$808.184	SUJETO A TIEMPOS DE MATRIZ RED OPERATIVA

2	**SERVICIO ESPECIAL** Servicio para envíos de paquetes y mercancías amparada con una guía	1KG	$8.150	N/A	$8.150	$8.150	$11.900	N/A	$11.900	$11.900	$18.200	N/A	$18.200	$18.200	$808.184	N/A	$808.184	$808.184	SUJETO A TIEMPOS DE MATRIZ RED OPERATIVA
3	**NOTIFICACIÓN JUDICIALES** Transporte y entrega certificada de documentos que tengan como destinatario una entidad o persona natural, que deba ser notificada mediante formato de aviso o comunicado con validez judicial	1KG	$22.600	N/A	$22.600	$22.600	$26.450	N/A	$26.450	$26.450	$32.550	N/A	$32.550	$32.550	N/A	N/A	N/A	N/A	SUJETO A TIEMPOS DE MATRIZ RED OPERATIVA

4	**DOCUMENTO MASIVO** Transporte y entrega de documentos con volumen de pedido superior a 100 unidades por orden de servicio. Aplica para documentosfolletos, extractos, circulares, publicad, con peso inferior o igual a 250 gramos por unidad	100 A 500 UN.	$4.500	**N/A**	$4.500	$4.500	$5.600	N/A	$5.600	$5.600	$5.600	N/A	$5.600	$5.600	N/A	N/A	N/A	N/A	SUJETO A TIEMPOS DE MATRIZ RED OPERATIVA
5	**CORREO ELECTRONI CO CERTIFICA DO** Servicio para enviar correos electrónicos certificados y conocer en tiempo real los datos de entrega, como la fecha y hora en que fueron leídos. Así mismo puede obtener prueba de	DE 1 A 1.000	$1.550	19%	$1.845	$1.845	$1.550	19%	$1.845	$1.845	$1.550	19%	$1.845	$1.845	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SUBTOTAL SIN IVA	$1.791.718
IVA	$295
TOTAL	$1.792.013

Valor máximo a presentar en la Oferta:
El presente proceso de selección y posterior contrato se celebrará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir, la propuesta debe presentarse para cada uno de los ítems y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto, esto es, por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** suma que incluye todos los impuestos tasas contribuciones y descuentos de ley, de acuerdo con el consumo que se genere por la necesidad del servicio.

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe en **PAGOS PARCIALES** por los servicios prestados, en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta, la cual deberá ir acompañada de la respectiva factura comercial, certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén en evento que aplique, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta de conformidad a la normatividad vigente.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el Edificio de la Gobernación del Caquetá y en las diferentes dependencias donde sea necesario enviar mensajería, así como de todas las dependencias de la Gobernación del Caquetá con sede diferentes al Edificio principal en la ciudad de Florencia-Caquetá, y en todos los municipios del departamento con sedes de la Gobernación del Caquetá y que se requiera del servicio.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. de CDP	2026092133	**Fecha de expedición**	25/09/2026
Valor			30.000.000

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			$30.000.000

	5. Recursos de Crédito	
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien designe el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES DIAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de duración del contrato y un (1) año más a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento del Caquetá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO: La sumatoria de las multas que se impongan al Contratista con ocasión de los incumplimientos contractuales anteriormente señalados no podrá superar, en ningún caso, el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. En consecuencia, una vez alcanzado dicho límite, no habrá lugar a la imposición de nuevas multas, sin perjuicio de que la Entidad pueda hacer uso de los demás mecanismos legales y contractuales procedentes frente al incumplimiento, incluida la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, cuando haya lugar a ello.

5 CLÁUSULA PENAL

EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO DEL CAQUETA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.
La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El **CONTRATISTA,** sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL DEPARTAMENTO.**

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

13 SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA. LA GOBERNACIÓN** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra **LA GOBERNACIÓN** por esta causa.

14 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. DC-GE-SMC-050-2026 constituyen el Contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo a lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello, para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Sin otro particular,

Aprobó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Delegada como ordenadora del gasto
Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025
Gobernación del Caquetá

Proyectó:
LAURA RAQUEL TRUJILLO ROBLES
Abogada-Contratista
Dirección Técnica de Contratación

NOTA: Para determinar la fecha de suscripción de la aceptación de oferta – ver fecha de aprobación en SECOP II